

# TODOS TRABAJADORES DE LA CULTURA TIENEN DERECHO A...



Folleto informativo de los derechos laborales y de autor de artistas, técnicos y gestores culturales de Chile

# CONOCE TUS DERECHOS, CÓMO PROTEGERLOS Y HACERLOS VALER

Uno de los objetivos de **Proyecto TRAMA: Red de Trabajadores de la Cultura** es dar a conocer, sensibilizar y promover el conocimiento y defensa de los derechos laborales y de autor de artistas, técnicos y gestores culturales de nuestro país.

En este folleto encontrarás información de los derechos que aseguran las condiciones sociales para desarrollar tu actividad como trabajador cultural del país. También las vías para reclamar la protección de estas garantías.

Conocer esta información es fundamental para que artistas, técnicos y gestores culturales de Chile, alcancen mayores estándares de bienestar, asegurando con ello el desarrollo y sustentabilidad del sector.

*cada uno de estos derechos y los medios existentes para garantizarlos están ampliamente desarrollados en “derechos de los trabajadores de la cultura” del sitio web [www.proyectotrama.cl](http://www.proyectotrama.cl)*

*te invitamos a visitarnos, informarte y así hacer valer cada una de las garantías que tienes como trabajador de la cultura de nuestro país.*



## 1. EMITIR LIBREMENTE TU OPINIÓN SIN CENSURA PREVIA Y CREAR Y DIFUNDIR TUS OBRAS ARTÍSTICAS.

Esto implica que en Chile se garantiza a los artistas la libertad para crear sin que exista una imposición de contenidos o formatos de cualquier tipo, así como tampoco puede existir una censura posterior que atente contra la difusión de la obra.

### ¿Qué hacer en caso de vulneración de este derecho?

- Interponer por escrito un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones del lugar en que se cometió el acto u omisión.
- Debes fundamentar de qué forma el acto u omisión vulnera esta libertad de opinión, información, creación o difusión y solicitar a la Corte de Apelaciones que ordene todas las medidas necesarias para que restablezca el derecho vulnerado y asegure su protección.
- Tienes un plazo de 30 días corridos desde el acto u omisión ilegal.
- No necesitas de un abogado para interponerlo.

## 2. QUE SE CUMPLAN Y RESPETEN TUS DERECHOS LABORALES.

Tienes derecho a que tu relación laboral esté amparada por un contrato de trabajo. Es decir, aun cuando no hayas firmado un contrato por escrito estás sujeto a la protección legal que corresponde a todo trabajador, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Has convenido con un empleador prestar un servicio personalmente bajo dependencia y subordinación.
- El empleador se ha comprometido a pagar por tu trabajo una remuneración determinada de antemano o fijó alguna forma para calcularla.

Se trabaja bajo dependencia y subordinación cuando el empleador ejerce acciones de control sobre el trabajo que realizas; estás obligado a presentarte en un lugar determinado y a cumplir con un horario de trabajo; debes rendir cuentas por el trabajo realizado; y/o existe una continuidad de los servicios prestados, entre otros. En Chile no hay una ley que establezca específicamente los casos de dependencia y subordinación, por ello, si existe un conflicto en esta materia, se revisa caso a caso.



Cumplidos estos requisitos, la ley obliga al empleador a escriturar dicho contrato, firmarlo y entregar una copia al trabajador. En estos casos, el contrato podrá ser a plazo fijo, indefinido o ser un contrato de Artes y Espectáculos. Éste último permite la contratación por una o más funciones, por obra, proyecto, gira o temporada. Además establece una serie de garantías que regulan la relación laboral de los trabajadores de artes y espectáculos, tales como:

- Trabajar más de 45 horas semanales, No se puede imponer a un trabajador de las artes y espectáculos una jornada de trabajo diaria que supere las 10 horas. .
- Tener cobertura por parte del empleador de costos de traslado, alimentación y alojamiento cuando los servicios implican moverse a una ciudad distinta de la de residencia.
- En caso de trabajar en domingos y festivos, deben recibir en compensación un día de descanso u obtener el pago de la jornada trabajada como horas extraordinarias.
- Proteger tus derechos de autor, libertad de creación y el resguardo de la imagen del artista.

### **¿Qué hacer en caso de vulneración de este derecho?**

- Presentar una denuncia en la Inspección del Trabajo, con cédula de identidad y antecedentes que sean útiles para fundamentar los hechos que acusa.
- Interponer por escrito una denuncia en los Tribunales de Justicia, con patrocinio de abogado, ante el Juzgado del Trabajo competente, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde que se produjo la vulneración del derecho o garantía que se alega.

### 3. QUE SE RECONOZCA LA AUTORÍA Y PROPIEDAD SOBRE TUS OBRAS.

Tienes derecho a que se reconozca íntegramente la autoría, paternidad y edición sobre tus creaciones intelectuales y artísticas. Esta garantía implica un Derecho Moral que permite reivindicar la paternidad de la obra, oponerte a toda deformación, mutilación u otro cambio sin tu consentimiento previo, mantener la obra inédita y autorizar a terceros para terminar la obra inconclusa.

También se reconoce un Derecho Patrimonial que otorga la facultad de explotar comercialmente tu creación a través de su utilización, reproducción, distribución, comunicación y transformación. Este derecho puede transferirse total o parcialmente a otro, sea una persona natural o jurídica (como es el caso de las entidades de gestión colectiva de derechos).

#### ¿Qué hacer en caso de vulneración de este derecho?

- Interponer por escrito un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones del lugar en que se cometió el acto u omisión.
- Realizar una denuncia en Carabineros de Chile o en la oficina del Ministerio Público competente. La Policía de Investigaciones (PDI) posee la Brigada de Delitos en contra de la Propiedad Intelectual (BRIDEPI), unidad especializada en el seguimiento de estos delitos.
- Interponer por escrito ante el Juzgado Civil competente, con patrocinio de abogado, una demanda civil de indemnización de perjuicios.





#### 4. DERECHO A ASOCIARSE LIBREMENTE

Tienes derecho a asociarte libremente para promover y fomentar la protección de tu actividad laboral. Para ello, los trabajadores de la cultura pueden conformar sindicatos, gremios y organizaciones de interés público cuya finalidad sea la protección de sus derechos. Así mismo, pueden determinar las reglas de funcionamiento de la organización, elegir democráticamente a sus representantes y determinar sus objetivos siempre que no sean contrarios a la ley. Para el caso de los sindicatos, además existen una serie de garantías que protegen la libertad sindical; el derecho de afiliarse voluntariamente, desafiliarse y ejercer la actividad sindical.

##### ¿Qué hacer en caso de vulneración de este derecho?

- Interponer por escrito un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones del lugar en que se cometió el acto u omisión.
- Presentar una denuncia en la Inspección del Trabajo, con cédula de identidad y antecedentes que sean útiles para fundamentar los hechos que acusa.
- Interponer por escrito una denuncia en los Tribunales de Justicia, con patrocinio de abogado, ante el Juzgado del Trabajo competente, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde que se produjo la vulneración del derecho o garantía que se alega.



# EL ARTE, NUESTRO TRABAJO

INFÓRMATE | EMPODÉRATE | RESPÉTATE

#ElArteNuestroTrabajo | [proyectotrama.cl/derechos](http://proyectotrama.cl/derechos)



financia:



un proyecto de:



colabora:



media partner:

